



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RÉSOLUCIÓN NÚMERO

06374

(05 ABR 2017)

Por medio de la cual se resuelve la solicitud de renovación y modificación del registro calificado al programa de Técnica Profesional en Operaciones Logísticas, articulado en ciclo propedéutico con el programa de Tecnología en Gestión Logística Empresarial de la Fundación de Estudios Superiores COMFANORTE - F.E.S.C.- para ser ofrecido bajo la metodología virtual en Cúcuta – Norte de Santander.

LA VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN SUPERIOR,

en ejercicio de las funciones delegadas mediante Resolución número 6663 de 2 de agosto de 2010, y las contenidas en la Ley 30 de 1992, la Ley 1188 de 2008, y el Decreto 1075 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 30 de 1992 señala como objetivo de la educación superior y de sus instituciones, prestar a la comunidad un servicio con calidad referido a los resultados académicos, a los medios y procesos empleados, a la infraestructura institucional, a las dimensiones cualitativas y cuantitativas del mismo y a las condiciones en que se desarrolla cada institución.

Que la Ley 1188 de 2008 y el Decreto 1075 de 2015 establecen que para poder ofrecer y desarrollar un programa académico de educación superior se requiere haber obtenido registro calificado del mismo y determinan las condiciones de calidad que deberán demostrar las instituciones de educación superior para su obtención.

Que mediante Resolución número 5260 del 25 de junio de 2010, el Ministerio de Educación Nacional otorgó registro calificado al programa de Técnica Profesional en Operaciones Logísticas, articulado en ciclo propedéutico con el programa de Tecnología en Gestión Logística Empresarial de la Fundación de Estudios Superiores COMFANORTE -F.E.S.C.- ofrecido bajo la metodología virtual en Cúcuta – Norte de Santander.

Que la Fundación de Estudios Superiores COMFANORTE -F.E.S.C.-, solicitó la renovación del registro calificado para el programa de Técnica Profesional en Operaciones Logísticas, articulado en ciclo propedéutico con el programa de Tecnología en Gestión Logística Empresarial ofrecido bajo la metodología virtual en Cúcuta – Norte de Santander, y a su vez propuso modificaciones al mismo en cuanto al número de créditos académicos que pasan de 64 a ser 67.

Que la Sala de Evaluación Administración de Empresas y Derecho de la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior – CONACES, con base en la competencia asignada mediante la Ley 1188 de 2008, el Decreto 1075 de 2015, y la Resolución 16460 de 02 de octubre de 2015, en sesión del 1 de febrero de 2017, estudió la información que fundamenta la solicitud de renovación y modificación del registro calificado y el informe de los parés académicos que realizaron la visita de verificación, y recomendó a este Despacho renovar el registro calificado al programa de Técnica Profesional en Operaciones Logísticas de la Fundación de Estudios Superiores COMFANORTE -F.E.S.C.-, y aprobar la modificación en el número de créditos que pasan a ser 67, por cuanto mantiene el cumplimiento de las condiciones de calidad requeridas para su ofrecimiento y desarrollo.

Que este Despacho acoge el concepto de la Sala de Evaluación Administración de Empresas y Derecho de la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior – CONACES-, y encuentra procedente renovar y aprobar la modificación propuesta al registro calificado del programa de Técnica Profesional en Operaciones Logísticas, articulado en ciclo propedéutico con el programa de Tecnología en Gestión Logística Empresarial de la Fundación de Estudios Superiores COMFANORTE - F.E.S.C.-.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Renovar el registro calificado por el término de siete (7) años, y aprobar las modificaciones propuestas al siguiente programa:

Institución: Fundación de Estudios Superiores COMFANORTE - F.E.S.C.-

